



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA CELEBRADA EL
11 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Zúñiga, siendo las 18:33 horas del día 11 de noviembre de 2022, se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Maria Oteiza Díaz y con asistencia de los concejales electos siguientes:

José Manuel González Ruiz de Zuazo

Joseba Grandes Casado

Raúl Valencia Abaigar

Son asistidos en este acto por el Secretario, Fernando Aberasturi Lauzurika, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación del acta de la última sesión de Pleno de 30 de septiembre de 2022.

Se somete a votación el acta correspondiente a la última sesión que ha sido enviada con carácter previo a la celebración de la presente a todos los concejales.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar el acta correspondiente a la sesión del día 30 de septiembre de 2022 por reflejar fielmente los hechos acontecidos y acuerdos adoptados en la misma”.

Se da paso al siguiente punto del orden del día.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

2.- Acuerdo de prescripción de saldos de caja.

Por parte del Alcalde se da cuenta de la situación en relación a la existencia de un saldo en la contabilidad que no concuerda con la realidad. Tras el trabajo realizado para actualizar y ordenar la contabilidad del Ayuntamiento desde el año 2018 se ha detectado que los registros contables reflejaban un saldo de "CAJA CONTADO" (ES65 1111 0000 6011 1111 1111) que asciende a la cantidad de 1.857,11 euros. La realidad es que ese saldo no existe en la caja contada el Ayuntamiento. Por más que se han realizado esfuerzos y siendo varias las posibilidades de generación de este error, no ha sido posible concretar el origen de esta desviación.

En todo caso y visto que no se aprecian indicios de ninguna actuación maliciosa se decide dar de baja este saldo.

En consecuencia, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.

Dar de baja el saldo contable reflejado en la cuenta general de "CAJA CONTADO" que responde a la descripción contable ES65 1111 0000 6011 1111 1111 por un valor de 1.857,11 al objeto de hacer desaparecer el mismo de la contabilidad.

SEGUNDO.

Realizar los asientos y ajustes contables que sean necesarios para formalizar el anterior acuerdo.

3.- Aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Tal y como se ha comentado anteriormente se ha puesto a disposición del Pleno la propuestas de expediente de cuentas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 al objeto de su aprobación.

Una vez examinados los mismos, se adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.

Aprobar las cuentas generales correspondiente al ejercicio 2018, tal y como establece la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Hacienda Locales de Navarra y demás legislación vigente.



Ayuntamiento de Zúñiga **Zuñigako Udala**

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 257.108,08 Euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de -8.987,69 Euros y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de -84.409,71 Euros.

Envíese copia de esta cuenta general al Departamento de administración Local mediante el sistema IDECAL, tal y como establece el artículo 242.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

SEGUNDO

Aprobar las cuentas generales correspondiente al ejercicio 2019, tal y como establece la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Hacienda Locales de Navarra y demás legislación vigente.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 146.763,67 Euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de -21.971,99 Euros y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de -8.159,20 Euros.

Envíese copia de esta cuenta general al Departamento de administración Local mediante el sistema IDECAL, tal y como establece el artículo 242.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

TERCERO

Aprobar las cuentas generales correspondiente al ejercicio 2020, tal y como establece la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Hacienda Locales de Navarra y demás legislación vigente.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 189.078,09 Euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 91.787,70 Euros y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de 118.969,57 Euros.

Envíese copia de esta cuenta general al Departamento de administración Local mediante el sistema IDECAL, tal y como establece el artículo 242.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

4. Aprobación de los tipos impositivos

Se da lectura a la propuesta de tipos impositivos para el ejercicio 2023. Una vez debatido el mismo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Fijar los siguientes tipos impositivos para el 2023:

- a) Fijar en el 0,40 el tipo de gravamen para la contribución rústica y urbana.
- b) Aplicar el índice 1 al impuesto de actividades económicas.
- c) Impuesto de construcciones, obras y servicios (ICIO):
 - Un 4% sobre el presupuesto de ejecución material para las obras de nuevas o rehabilitación de la primera vivienda que no sean residencia habitual y permanente de su titular.
 - Un 3% sobre el presupuesto de ejecución material para las obras de nuevas o de rehabilitación de primera vivienda que sean residencia habitual y permanente de su titular.
 - Un 5% del presupuesto de ejecución material para las obras de implantación de actividades industriales y agrarias.
- d) En relación con el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, son de aplicación los tipos mínimos establecidas en los artículos 175 y 178 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- e) Aplicar las tarifas del impuesto de circulación.
- f) Tasas:
 - Expedición de tarjeta de circulación por la vía verde: 5 euros/tarjeta
 - Agua de riego: 0,10 euros metro cúbico.
 - Canon anual agua de riego: 15 euros/contador.
 - Abono para la utilización de la de la sala municipal adyacente al bar: 15 euros/año.
 - Fianza por préstamo de equipo de sonido: 150 euros.

Segundo.—En relación con las tasas y precios públicos serán de aplicación las previstas para el 2023.

Tercero.—Los impuestos y tasas fijados en el presente acuerdo serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zúñiga y en la página web del ayuntamiento de Zúñiga, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

5. Aprobación de plantilla orgánica.

Se da lectura a la propuesta de plantilla orgánica para el año 2023. Tras la pertinente votación, resulta ser aprobada por unanimidad, la siguiente

PLANTILLA ORGÁNICA 2023 AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA

Puesto de Trabajo: Secretario. Nivel A. Jornada laboral: 34,20%. Complemento de puesto de trabajo: 20%. Antigüedad: 03/11/2020. Acceso: Concurso-Oposición. Régimen administrativo.

Puesto de Trabajo: Fernando Aberasturi Lauzurika. Nivel A. Jornada Laboral: 34,20%. Complemento de puesto de trabajo: 20%. Antigüedad: 03/11/2020. Acceso: Concurso-Oposición. Régimen Administrativo.

Puesto de Trabajo: Administrativo. Nivel C. Jornada laboral: 22 %. Antigüedad: 18/01/2021. Acceso: Concurso-Oposición. Régimen administrativo.

Puesto de Trabajo: Rure Muñoz Morentin. Nivel C. Jornada Laboral: 22 %. Antigüedad: 18/01/2021. Acceso: Concurso-Oposición. Régimen Administrativo.

6. Aprobación de solicitud de préstamo para circulante.

El Alcalde da cuenta de la necesidad de solicitar un préstamo para hacer frente a las necesidades de tesorería. La obra del arreglo del almacén de la Estación debe ser abonada por el Ayuntamiento con carácter previo a recibir la subvención prevista por lo que es necesario contar con un préstamo puente dada la situación de tesorería.

Se adopta por unanimidad el acuerdo de solicitar un préstamo de 40.000 euros para hacer frente a las necesidades de tesorería.

7. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de ayudas para el abono de la contribución urbana y rústica.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

Se da lectura a la propuesta de modificación de la ordenanza municipal de ayudas para el abono de la contribución urbana y rústica que contiene una variación en el porcentaje de ayuda.

Se adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.

Aprobar inicialmente la ordenanza de ayudas para el abono de la contribución que queda como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA EL ABONO DE LA CONTRIBUCIÓN URBANA Y RUSTICA

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de las ayudas económicas establecidas por este Ayuntamiento para la promoción de incremento de población mediante el apoyo a sufragar los impuestos de contribución urbana y rústica.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las ayudas se aplicarán exclusivamente a los bienes inmuebles del municipio de Zúñiga.

Artículo 3. Condiciones generales.

Podrán optar a las ayudas municipales todos aquellos propietarios de viviendas cuya vivienda cuente con, al menos, una persona empadronada.

Artículo 4. Tipos de ayudas municipales.

Las ayudas municipales consistirán en una subvención equivalente al 52% de la cantidad que le corresponda abonar en concepto de contribución por los bienes inmuebles que puedan encuadrarse dentro de las condiciones generales del artículo 3 de la presente ordenanza.

Artículo 5. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta ayuda los propietarios de las viviendas que puedan encuadrarse dentro de las condiciones generales del artículo 3 de la presente ordenanza.

Los beneficiarios deben hallarse al corriente de la totalidad de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Zúñiga

Artículo 6. Pérdidas de las ayudas.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos de esta Ordenanza supondrá la anulación y supresión de las ayudas municipales en el expediente de que se trate.

Artículo 7. Percepción de las ayudas.

La liquidación efectiva de las ayudas correspondientes a cada expediente se producirá de oficio por el Ayuntamiento de Zúñiga, una vez calculado el importe que corresponda abonar en la anualidad correspondiente a cada propietario en concepto de contribución.

Si se detectara algún incumplimiento se perdería el derecho a las mismas, sin perjuicio de emprender otro tipo de acciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las interpretaciones a que se diese lugar la presente Ordenanza son competencia exclusiva de este Ayuntamiento.

Segunda. La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación definitiva.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

SEGUNDO.

Publicar la presente aprobación inicial y realizar todos los trámites necesarios para su efectiva entrada en vigor.

8. Aprobación del inicio de procedimientos del Plan especial de actuación urbana y estudio de detalle.

El Alcalde da cuenta de las necesidad de abordar una serie de modificaciones en el planeamiento urbanístico.

Por un lado, es necesario modificar el uso de la parcela P1 de la Ue-11, correspondiente al actual almacén de la cooperativa para adecuarlo al uso previsto.

Esta actuación se llevará a cabo mediante la tramitación de un Plan especial de actuación urbana.

Por otro, en orden a facilitar la transmisión de la parte de calle que interesa a los dueños de la champiñonera, es necesario realizar una modificación del planeamiento para modificar la configuración de la calleja y crear una parcela sobrante. Esta actuación se llevará a cabo mediante la tramitación de un Estudio de Detalle.

Se acuerda por unanimidad iniciar los trámites pertinentes para llevar a cabo ambos procedimientos.

9. Ratificación de las resoluciones de Alcaldía.

Se ratifican por unanimidad las siguientes resoluciones de Alcaldía, que han sido puestas a disposición de los concejales en el momento de la convocatoria:

- 16/2022 Resolución de concesión de licencia de obra de reparación de cocina y retejado.



Ayuntamiento de Zúñiga
Zuñigako Udala

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO